

20

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veintisiete de mayo de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 305

A fojas 79: Por cumplido lo ordenado.

Resolviendo la solicitud de fojas 68, atendido que el actual titular aportará la concesión a la empresa individual de responsabilidad limitada que proyecta constituir, tal como se desprende de la cláusula sexta del borrador respectivo y que, en tales circunstancias, la transferencia no es apta para provocar efectos perjudiciales para la competencia, se informa favorablemente la consulta.

Notifíquese por carta certificada al solicitante, y comuníquese por oficio a la Subsecretaría de Telecomunicaciones y a la Fiscalía Nacional Económica.

Rol NC N° 254-08.

Butelmann *Blau*
Butelmann *Blau*
Butelmann *Blau*
Butelmann *Blau*

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

Blau

